

2442-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con cuarenta y nueve minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en los distritos del cantón SANTA CRUZ de la provincia GUANACASTE.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n° 65 de 30 de marzo de 2012), las resoluciones de declaratoria de elección de personas delegadas emitidas por el Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana y los estudios realizados por este Departamento, se determina que, la agrupación política de cita celebró las asambleas distritales del proceso de renovación de estructuras correspondiente al año dos mil veintiuno, en el cantón **SANTA CRUZ**, de la provincia **GUANACASTE**, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración.

La conformación de la estructura de delegados designada por el partido de cita presenta inconsistencias y quedo **integrada en forma incompleta** de la siguiente manera:

**Provincia Guanacaste**  
**Cantón Santa Cruz**

**Distrito Santa Cruz**

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503650575	CINDY MARIA LEAL CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
900740761	MARCO AURELIO PEÑA RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503560969	EIDA MELISSA GUIDO VASQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
504020166	LUIS HUMBERTO RAMOS SANTAMARIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503730390	SILVIA PAMELA VILLEGAS GODOY	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Distrito Bolsón**

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
502070890	CRUZ ARGENTINA LARA ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503040814	CRISTIAN LEONIDAS DIAZ CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
501450654	DALILA CASCANTE FONSECA	TERRITORIAL PROPIETARIO
115210503	CRISTIAN ALBERTO JIMENEZ MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
504330043	KRISTEL YESENIA DIAZ ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO

## **Distrito Veintisiete de Abril**

### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
502450830	GERARDO GOMEZ GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502850635	LILLY MARIA GOMEZ GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
501361060	MELVIN CONTRERAS RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
700910202	ROSA ARROYO GUTIERREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
504210439	ROLDAN JOSE RODRIGUEZ GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

## **Distrito Tempate**

### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
603920054	EDVIN ARTURO SEGURA RIVAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
502780532	ELSI MARIA VILLARREAL JIRON	TERRITORIAL PROPIETARIO
503840088	LUISA AMANDA RAMIREZ MARCHENA	TERRITORIAL PROPIETARIO
501760939	MARIA EUNICE MORAGA DUARTE	TERRITORIAL PROPIETARIO

**INCONSISTENCIAS:** No procede la designación de Johnny Ríos Cerdas, cédula de identidad n° 111190310, como delegado territorial propietario, en razón de que presenta doble militancia al estar acreditado dentro de la estructura distrital de Tempate, cantón Santa Cruz, provincia Guanacaste, como presidente propietario con el partido Liberación Nacional, según auto n° 986-DRPP-2017 de las once horas con treinta y siete minutos del dos de junio de dos mil diecisiete. Para subsanar dicha inconsistencia el partido político deberá presentar la carta de renuncia respectiva al cargo en mención con el partido Liberación Nacional, con el respectivo recibido por parte de la agrupación política.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente de nombrar un delegado territorial propietario, designación que necesariamente deberá recaer en una persona del sexo masculino, para cumplir con el principio de paridad de género estipulado en el artículo dos del Código Electoral, quien además deberá cumplir con el requisito de circunscripción electoral, contemplado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral

## **Distrito Cartagena**

### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503550109	ROLVIN PERALTA RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
114030475	ALICIA ELENA PERAZA CONTRERAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
503120697	CARLOS CASCANTE CASCANTE	TERRITORIAL PROPIETARIO
504280468	MARIA REBECA ARRIETA RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Distrito Cuajiniquil**

**INCONSISTENCIAS:** No proceden las designaciones de Cristhiam Cabalceta Rosales, cédula de identidad n° 503610602, Daniel Eduardo Corea Gómez, cédula de identidad n° 503940479, Jorge Luis Castillo Chavarría, cédula de identidad n° 504330040, Maikel José Ruiz Elizondo, cédula de identidad n° 503770401 y Nicida Sibaja Elizondo, cédula de identidad n° 503200002, todos como delegados territoriales propietarios, en razón de que dicha nómina se encuentra conformada por cuatro personas del sexo masculino, y únicamente una persona del sexo femenino; condición que contraviene el principio de paridad de género consagrado en el artículo 2 del Código Electoral.

En virtud de lo expuesto, quedan pendientes de designar los puestos de cinco delegados territoriales propietarios del distrito Cuajiniquil, cantón Santa Cruz, cabe señalar que, las designaciones deberán cumplir con el principio de paridad de género, y con el requisito de circunscripción electoral.

**Distrito Diría****DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
504030842	ALBIN JOSE OBANDO GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502690308	ANA CRISTINA SOTO ORTEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
501630845	JORGE LUIS CHAVARRIA DINARTE	TERRITORIAL PROPIETARIO
501860192	DISNARDA CUBILLO VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
503280356	ISAIAS ALONSO VILLEGAS CANALES	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Distrito Cabo Velas****DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
603100180	ELI VILLALOBOS CAMACHO	TERRITORIAL PROPIETARIO
501680508	BALBINO LOPEZ ARRIETA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502800853	MARIA YOJANA PANIAGUA OBANDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
701730605	DAVIS DIAZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
109500192	WENDY ZAMORA MENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Distrito Tamarindo****DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106070377	ALEXANGEL LAZARUS TAPIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502920030	JORGE LUIS LOPEZ LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

**INCONSISTENCIAS:** No procede la designación de Mario André Madrigal Alfaro, cédula de identidad n° 206710518, como delegado territorial propietario, en razón de que presenta doble militancia al estar acreditado dentro de la estructura cantonal de Santa Cruz, provincia Guanacaste, como fiscal propietario con el partido Integración Nacional, según auto n° 726-DRPP-2017 de las once horas con treinta y ocho minutos del once de mayo de dos mil diecisiete. Para subsanar dicha inconsistencia el partido político deberá presentar la carta de renuncia respectiva al cargo en mención con el partido Integración Nacional, con el respectivo recibido por parte de la agrupación política. En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente de nombrar un delegado territorial propietario.

Es importante hacer ver a la agrupación política que, en cada uno de los distritos del cantón que nos ocupa, se encuentran vacantes los puestos de presidente, secretario y tesorero propietarios y suplentes, y el cargo de fiscal propietario.

Finalmente, se recuerda a las autoridades partidarias que, las designaciones pendientes de acreditar deberán cumplir con el principio de paridad de género estipulado en el artículo dos del Código Electoral, y con el requisito de circunscripción electoral, contemplado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento de cita así como, lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n° 2429-E3-2013 las catorce horas con cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece y n° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, comunicado a los partidos políticos por Circular n° DGRE-006-2021, de fecha tres de junio del presente año.

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido Unidad Social Cristiana no completó satisfactoriamente la estructura de los delegados territoriales propietarios en los distritos Tempate, Cuajiniquil y Tamarindo, del cantón Santa Cruz, provincia de Guanacaste, y de conformidad con lo estipulado en el artículo cuatro del Reglamento citado y la resolución n° 5282-E3-2017, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, **no se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese a los correos oficiales del partido Unidad Social Cristiana.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/mop

C.: Expediente n° 103819-83, partido Unidad Social Cristiana

Ref n°: 14442,13046/ 13608,13593,13594,13609,13596,13598,13598,13600,13610,13611-2021